



RESOLUCIÓN DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CINCO SONDEOS PARA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE HINOJOSA DEL CAMPO II (SORIA). EXPEDIENTE 29/16/ITACYL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (en adelante ITACyL), de 7 de diciembre de 2016 se inició expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de cinco sondeos para captación de aguas subterráneas en la zona de concentración parcelaria de Hinojosa del Campo II (Soria).

SEGUNDO.- Que por Resolución de la Directora General del ITACyL de 31 de enero de 2017, y previos informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se aprobó el gasto por importe de un millón ochocientos veintiún mil novecientos ochenta y seis euros con ocho céntimos (1.821.986,08€), el expediente de contratación y se dispuso como procedimiento de adjudicación el abierto.

TERCERO.- Que el oportuno anuncio de convocatoria del procedimiento se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y en el perfil de contratante del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el día 6 de marzo de 2017.

CUARTO.- Que con fecha 18 de abril de 2017, se reunió la mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación general contenida en el sobre N° 1 aportada por los participantes en la licitación enunciada. Concluido su examen y detectadas deficiencias en la documentación, que la Mesa consideró subsanables, se requirió a la UTE Inversiones, Proyectos y Obras Civiles, S.A.-Altius Geotecnia y Obras especiales, S.L. para que subsanara los defectos observados en la documentación presentada.

El licitador presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido, por lo que su oferta fue admitida a licitación.

QUINTO.- Que con fecha 25 de abril de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre N° 2 que contiene la documentación de la oferta relativa a los aspectos evaluables mediante juicios de valor, y a su remisión a la Subdirección de Infraestructuras del Itacyl para la emisión del correspondiente informe técnico.



SEXTO.- Que con fecha 19 de mayo de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder al acto público de apertura del sobre nº 3 “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”, previo examen de los informe técnicos emitidos por la Subdirección promotora del expediente .

En el informe técnico emitido por la Subdirección de Infraestructuras Agrarias de fecha 11 de mayo de 2017 se pone de manifiesto que las ofertas presentadas por los licitadores Sondeos Martínez, S.L. y Perforaciones Méndez, S.L. incluye en el sobre número 2 denominado “aspectos de la oferta evaluables mediante juicios de valor”, documentos que puedan desvelar, directa o indirectamente, aspectos de la oferta evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas. En concreto, la empresa Sondeos Martínez, S.L. desvela directamente el importe destinado a ensayos y Perforaciones Méndez, S.L. desvela la propuesta económica.

Tras el examen de dicho informe y las ofertas técnicas de ambas empresas, y de conformidad con lo establecido en la condición 15 del Documento de Condiciones del Contrato, la Mesa acordó, por unanimidad, excluir de la licitación las ofertas presentadas por Sondeos Martínez, S.L. y Perforaciones Méndez, S.L. El acuerdo de exclusión fue notificado a ambos licitadores.

A continuación, se facilitó a los presentes en el acto de apertura una copia de la puntuación obtenida, por los licitadores admitidos a licitación, en la valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor, siendo el resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
01	UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - SONDEOS HNOS MINGUEZ,S.L.	15,83
02	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	18,36
03	EDASU, S.L.	12,21
04	PERFIBESA, S.A.	26,57
05	U.T.E. CIVICONS CONSTRUCCIONES PUBLICAS, S.L. – PERFORACIONES ROMERA, S.L.	21,86
06	UTE INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A. – ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES,S.L.	22,29

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre Nº 3 denominado “Aspectos de la oferta evaluables de forma automática”, dándose lectura pública al contenido del mismo que resultó ser el siguiente:



Nº	LICITADOR	IMPORTE IVA EXCLUIDO	CONTROL CALIDAD	PLAZO GARANTIA	MEJORAS (Acidificación de sondeos (Tn).
01	UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - SONDEOS HNOS MINGUEZ,S.L.	1.242.112,65€	4%	60 meses	60(Tn)
02	OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	1.121.500,19€	4%	60 meses	60 (Tn)
03	EDASU, S.L.	1.361.091,83€	3%	24 meses	60 (Tn)
04	PERFIBESA, S.A.	1.430.000,00€	4%	60 meses	60 (Tn)
05	U.T.E. CIVICONS CONSTRUCCIONES PUBLICAS, S.L. – PERFORACIONES ROMERA, S.L.	1.331.856,77€	4%	60 meses	60(Tn)
06	UTE INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A. – ALTIUS GEOTECNIA Y OBRAS ESPECIALES, S.L.	1.070.605,04€	4%	60 meses	60 (Tn)

SEPTIMO.- Una vez vistas las ofertas económicas realizadas por los licitadores, la Mesa de Contratación aprecia que las proposiciones presentadas por los licitadores Obras, Caminos y Asfaltos, S.A. y la UTE Inversiones, Proyectos y obras civiles, S.A.-Altius Geotecnia y Obras Especiales, S.L. pudieran ser consideradas como ofertas con valores anormales o desproporcionados de conformidad con lo establecido en la condición 19 del Documento de Condiciones del Contrato, por ello acordó requerirles para que en un plazo de 10 días justificaran la valoración de la oferta y precisaran sus condiciones.

OCTAVO.- Con fecha 14 de junio de 2017, la Subdirección de Infraestructuras Agrarias emite informe en relación con las ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados.

NOVENO.- Que con fecha 27 de junio de 2017 se reunió nuevamente la Mesa de contratación para proceder a la valoración de las ofertas, previos informe técnicos de la Subdirección promotora del expediente. Del examen de dichos informes, resulta la siguiente clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Nº	LICITADOR	TOTAL PUNTUACIÓN
01	PERFIBESA, S.A.	72,10
02	U.T.E. CIVICONS CONSTRUCCIONES PUBLICAS, S.L. – PERFORACIONES ROMERA, S.L.	69,57
03	UTE AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - SONDEOS HNOS MINGUEZ,S.L.	65,83
04	EDASU, S.L.	55,24



A la vista de esta clasificación la mesa acordó, por unanimidad, proponer la adjudicación del contrato al licitador que presenta la oferta económicamente más ventajosa que no contiene valores anormales o desproporcionados, que resulta ser PERFIBESA, S.A.

DECIMO.- Que con fecha 12 de julio de 2017 se requirió a la empresa PERFIBESA, S.A. para que presentara la documentación señalada en la condición 22 del Documento de Condiciones del Contrato. Dicha empresa presentó en tiempo y forma la documentación solicitada.

UNDÉCIMO.- Que por Resolución de la Directora General del Itacyl de fecha 3 de agosto de 2017 se aprobó expediente de reajuste de anualidades del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el presente contrato es de naturaleza privada al celebrarse por un organismo, perteneciente al Sector Público, que no tiene la consideración de Administración Pública a los efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

SEGUNDO.- Que la Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León es el órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre (B.O.C.y.L. nº 217, de 8 de noviembre).

TERCERO.- Que la adjudicación del presente contrato se ha tramitado por el procedimiento Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, con las específicas adaptaciones que para los poderes adjudicadores que no son Administración Pública prevé el artículo 191 del Texto Refundido.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y a propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de junio de 2017,

RESUELVO

PRIMERO.- Rechazar las ofertas presentadas por Obras, Caminos y Asfaltos, S.A. y UTE Inversiones, Proyectos y obras civiles, S.A.-Altius Geotecnia y obras especiales, S.L. por incluir valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa PERFIBESA, S.A. el contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de cinco sondeos para captación de aguas subterráneas en la zona de concentración parcelaria de Hinojosa del Campo II (Soria) por



importe de un millón cuatrocientos treinta mil euros (1.430.000,00€) más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de trescientos mil trescientos euros (300.300,00€), lo que hace un importe total de un millón setecientos treinta mil trescientos euros (1.730.300,00€), por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, no incurso en valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Documento de Condiciones del Contrato.

TERCERO.- Disponer un gasto de un millón setecientos treinta mil trescientos euros (1.730.300,00€), con cargo a la aplicación 0321/414A01/60101/7 (2015/378) de los presupuestos del Itacyl para los ejercicios:

2017	664.313,92€
2018	765.986,08€
2019	300.000,00€

Esta actuación estará cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el porcentaje establecido en la versión vigente del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 dentro de la medida 4.3, siempre que se cumplan los requisitos de priorización de las actuaciones incluidas en esta submedida y el resto de los criterios de elegibilidad incluidos en el programa.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los licitadores y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y en perfil de contratante del órgano de contratación, al que se tendrá acceso a través de la página web del Itacyl: www.itacyl.es.

QUINTO.- Informar que el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Valladolid, a 4 de septiembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

Fdo. Ana M^a Asenjo García